



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Informe

Número:

Referencia: REG - EX-2019-02083882- -APN-DGDMT#MPYT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2020-243-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en la página 3 del IF-2019-02096687-APNDGDMT#MPYT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **449/20.-**

ACTA ACUERDO

En la ciudad de Buenos Aires, a los 17 días del mes Diciembre de 2018, comparecen por una parte los Sres. **Raúl Amancio Martínez**, DNI N° 5.049.760, en su carácter de Secretario General, **Jorge Alberto Sola**, DNI N° 17.310.288, en su carácter de Secretario Gremial y de Relaciones Laborales, y la Dra **Alelí Prevignano** DNI 25.679.199 en su carácter de apoderada, todos ellos en representación del **SINDICATO DEL SEGURO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA**, con domicilio constituido en la calle Carlos Pellegrini 575 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por una parte, en adelante "El Sindicato" y por la otra el Sr. **Luis Jorge Ferro**, DNI 10.675.961, en su carácter de Gerente General de **COOPERACION MUTUAL PATRONAL S.M.S.G.**, con domicilio constituido en 25 de Mayo 530 de la Ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, en adelante "La Empresa" y ambas en conjunto "Las Partes", manifiestan de común acuerdo:

PRIMERA: Que "El Sindicato" solicito a "La Empresa" que le otorgue a los trabajadores una gratificación de fin de año, que compense el impacto del impuesto a las ganancias en los salarios devengados en el corriente año.

SEGUNDA: Que en atención a lo solicitado por "El Sindicato", "La Empresa" resolvió otorgar a los trabajadores una gratificación en relación a la antigüedad que poseen en "La Empresa" bajo el siguiente esquema:

- 1) Trabajadores con fecha de ingreso a la empresa anterior al **31/12/2013** percibirán una **Bonificación Extraordinaria Excepcional**, por única vez y de carácter **no remunerativa**, equivalente al importe devengado en concepto de SAC en el mes de Diciembre de 2018, a lo que se sumará el 27,49% de ese valor bruto.
- 2) Trabajadores ingresados desde el **01/01/2014** al **30/09/2018**, una **Gratificación Extraordinaria Excepcional**, por única vez y de carácter **no remunerativa** por la suma única de \$12.650,00 (pesos Doce mil seiscientos cincuenta con 00/100).-

TERCERA: Las Partes establecen que las sumas pactadas serán abonadas antes del 15 de Enero de 2019-

CUARTA: Las partes se comprometen a presentar el presente acuerdo por ante la autoridad de aplicación para su homologación.-

En prueba de buena fe, y de conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.


FIRMAS:



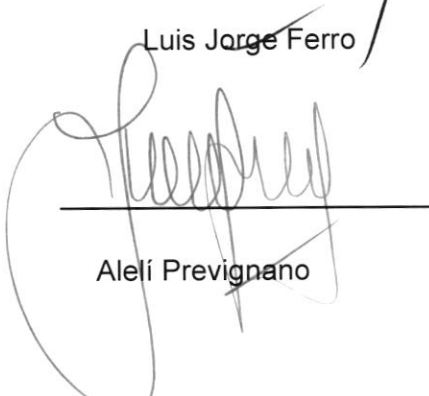
Raúl A. Martínez



Luis Jorge Ferro



Jorge A. Sola



Alelí Prevignano



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Reso 243-20 acu 449-20

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.